

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

San Borja, 05 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0005 - 2021/UGEL 07/ADM

VISTO:

El expediente con Registro SINAD N° 02108-2021, Informe N° 075 - 2021/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/DSADMII/ELOG y demás documentos adjuntos en un total de doscientos cincuenta y siete (257) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – San Borja, garantizar el buen desempeño de las labores técnico pedagógico y administrativo con sujeción a las políticas del Sector Educación;

Que, el numeral 6.4 del Art. 6° del D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones el Estado, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, en el número de referencia 02 del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la UGEL 07, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 002-2021-UGEL07/ADM, de fecha 19 de enero de 2021, se encuentra programado el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada para la “**Contratación de servicio de fumigación para las Instituciones Educativas de la UGEL 07 – Período 2021**”;

Que, mediante Oficio N° 087-2021- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-APP-EPP de fecha 25 de febrero de 2021 y según el CCP N° 0042-2021, el Área de Planificación y Presupuesto autorizó la certificación presupuestal por el importe de **S/ 100,768.28 (Cien mil setecientos sesenta y ocho con 28/100 soles), Meta Presupuestal 0017, 0018, 0019, 0028, 0029, 0038, 0041 Y 0043; C.G. 2.3.1 3.1 1; Fte. Fto. R.O;**

Que, mediante Informe N° 075-2021/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/DSADMII/ELOG, de fecha 02 de marzo de 2021 el Equipo de Trabajo de Logística, solicita aprobación de Expediente de Contratación en cumplimiento a la normativa de Contrataciones del Estado, para llevar a cabo el procedimiento de selección, según se detalla:

- *Descripción de la Contratación* : “*Contratación de servicio de fumigación para las Instituciones Educativas de la UGEL 07 – Período 2021*”.
- *Tipo de Procedimiento de Selección:* *Adjudicación Simplificada*
- *N° de nomenclatura* : *Adjudicación Simplificada N° 002-2021-UGEL.07-1*
- *Objeto de la Contratación* : *Servicios*
- *Sistema de Contratación* : *Precios Unitarios*
- *Fuente de Financiamiento* : *Recursos Ordinarios.*
- *Modalidad de Ejecución* : *No corresponde*
- *CCP N°* : *0042-2021*
- *Previsión Presupuestal* : *Oficio N° 087-2021- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-APP-EPP*
- *Fuente de Financiamiento* : *00 – Recursos ordinarios*

- Meta : 00033
- Especifica de Gasto : 2.3.2 3.1 1 Servicios de Limpieza e Higiene
- Valor Estimado : S/ 98,199.69 (Noventa y ocho mil ciento noventa y nueve con 69/100 soles)
- Plazo de Ejecución : 50 días calendario.
- Dependencia usuaria : ASGESE – UGEL 07.
- N° de referencia del PAC : 002

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que: “Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el numeral 1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, asimismo de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) en el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) en el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, el numeral 2 del artículo 43° del Reglamento establece que: “(…) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (…)”;

Que, de acuerdo a lo informado por el Equipo de Logística en el documentos del Visto, concluye que el expediente de contratación para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL N° 07 - SAN BORJA - 2021”**, con un valor estimado asciende a **S/ 98,199.69 (Noventa y ocho mil ciento noventa y nueve con 69/100 soles)** incluidos los impuestos de ley, con el tipo de procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios conforme a lo señalado en los Términos de Referencia, existe pluralidad de postores que cumplen con los Términos de Referencia, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por el Área de Planificación y Presupuesto mediante el CCP N° 0042-2021 y además de ello que el presente procedimiento de selección se encuentra programado en el PAC 2021 con la referencia N° 02

encontrándose publicado en el SEACE ,cumple con el contenido mínimo para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, por lo que resulta pertinente remitir el presente expediente de contratación a su despacho para su aprobación en virtud de la Resolución Directoral N° 0003 -2021-UGEL.07 de fecha 07 de enero de 2021;

Que en ese sentido, para su respectiva aprobación corresponde remitir el Expediente de Contratación a la Jefatura del Área de Administración, en virtud de la Resolución Directoral N° 0003 -2021-UGEL.07 de fecha 07 de enero de 2021, en la cual se delegó facultades en materia de Contrataciones del Estado y dentro del marco establecido en el Decreto Legislativo 1444 y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF, entre otras facultades aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, a excepción de los procedimientos de comparación de precios, Contratación Directa, salvo los numerales e, g, j, k, l, y m del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0003-2021-UGEL.07, y estando a lo visado por el Área de Asesoría Jurídica, Equipo de Trabajo de Logística, lo actuado por la Jefatura del Área de Administración y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y las Leyes N° 28044, 28411, 30328, 31084, DS. N° 004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; RM N° 215-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2021-UGEL.07-1, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL N° 07 - SAN BORJA - 2021”**, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios por un Valor Estimado de **S / 98,199.69 (Noventa y ocho mil ciento noventa y nueve con 69/100 soles)**.

ARTÍCULO 2° ENCARGAR al Órgano Encargado de la Contrataciones – OEC de la UGEL 07, la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada **N° 002-2021-UGEL.07-1**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL N° 07 - SAN BORJA - 2021”**.

ARTICULO 3° DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07 notifique al Equipo de Trabajo de Logística (Órgano Encargado de las Contrataciones) la presente resolución; asimismo remitir al responsable del Equipo de Logística el original del Expediente de Contratación aprobado para los fines pertinentes.

ARTICULO 4° DISPONER, que el Equipo de Tecnología de la Información publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 (www.ugel07.gob.pe) la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Atentamente,



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07